



Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables

Oficio No. LXVIII/CDHAGV/21/2024  
Chihuahua, Chih., 30 de octubre de 2024.

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**C. DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
PRESENTE.-**

Aprovecho la ocasión para saludarla y, a la vez, comentarle que, en cumplimiento del artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a usted el Programa de Trabajo Interno de la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables que me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida con antelación.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, reiterándole las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. HERMINIA GÓMEZ CARRASCO  
PRESIDENTA**

**PRESIDENCIA**

**30 OCT. 2024**

c.c.p. Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.  
c.c.p. Archivo.

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

15:15  
BESSA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables**



**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO**

**LXVIII LEGISLATURA**



**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Programa de Trabajo**

**H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA**

**PROGRAMA DE TRABAJO INTERNO**

El programa de trabajo interno de esta Comisión de Dictamen Legislativo, atiende a lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, como instrumento rector que guiará las labores de este órgano colegiado.

En él, se contiene las acciones legislativas y parlamentarias susceptibles de emprenderse por la Comisión durante la Sexagésima Octava Legislatura (2024-2027); entre ellas, la actualización y armonización del marco jurídico estatal, con los ordenamientos jurídicos nacionales, de acuerdo a las exigencias y requerimientos sociales actuales, así como para dotar de contenido a los Derechos Humanos, con el ánimo de que puedan materializarse en beneficio de la población.

El eje rector es garantizar a todas las personas el derecho a la igualdad y no discriminación, buscando fortalecer las bases para la efectiva implementación legislativa en defensa y promoción de los derechos humanos, así como las garantías necesarias para su efectividad.

Por lo tanto, toda actividad que se desarrolle por la Comisión, deberá realizarse bajo los principios de la igualdad y no discriminación, eliminando toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades de las personas, por motivos como el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social,



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

económica, de salud, la apariencia física, las características genéticas, las preferencias sexuales, el estado civil, la situación familiar, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

También se deberá tener presente uno de los mandatos constitucionales que establece el imperativo para toda autoridad, en el sentido de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, lo que se hará partiendo del principio pro persona.

Se buscarán las herramientas legislativas necesarias y se realizarán las gestiones de apoyo que se consideren pertinentes, para que las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, puedan incorporarse al desarrollo con mejores condiciones de vida.

Adicionalmente a los compromisos que se adquieren en el presente programa, la Comisión que suscribe podrá posteriormente acordar la incorporación de nuevos ejes temáticos, objetivos, principios o líneas de acción que, por el surgimiento de eventualidades de tipo jurídico, social o político, sean indispensable agregar para el fortalecimiento del marco jurídico de nuestra entidad federativa.

El presente instrumento está compuesto de propuestas que surgen de las concepciones antes descritas y plasmadas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los Tratados Internacionales, así como de la legislación nacional y estatal en la materia.

### Antecedente de creación de la Comisión



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Con fecha 20 de enero de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 914/2015 II P.O., mediante el que se expidió la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, contemplando en la fracción novena de su artículo 96, la creación de la Comisión de Derechos Humanos como una Comisión de Dictamen Legislativo.

Posteriormente, en fecha 15 de septiembre de 2021, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXVII/RFLEY/0007/2021 I P.O, en virtud del cual, se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; entre otras, se modificó la fracción novena del artículo 96, para ampliar las facultades de la Comisión de Derechos Humanos, adicionándosele la atención a grupos vulnerables.

En dicho contexto, a la entonces Comisión Legislativa de de Derechos Humanos, se le amplió su competencia con la reforma referida, a efecto de quedar como Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, propiciando con ello un tratamiento más amplio y transversal de estos temas.

### Misión

Analizar, dictaminar y dar seguimiento puntual a los asuntos turnados por la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, previo análisis y estudio de los mismos, así como emitir dictámenes legislativos debidamente sustentados, que se traduzcan en herramientas jurídicas que permitan lograr la protección más amplia de los Derechos Humanos de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad en el Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### Visión

Contribuir al análisis, actualización y fortalecimiento del sistema jurídico que desarrolla los Derechos Humanos en general, así como el de las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, realizando foros, mesas de diálogo y reuniones con personas especialistas en los temas inherentes, a fin de propiciar el análisis, intercambio de ideas y las posibles vías de solución a las múltiples exigencias sociales.

### Marco Jurídico Internacional de referencia.

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer." Convención Belem Do Para".
- Convenio Núm. 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Sentencias, opiniones consultivas y jurisprudencia emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### Marco Jurídico Nacional de Referencia.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Toda ley, norma o disposición que tenga incidencia en las materias propia de la competencia de esta Comisión.

### Marco Jurídico Estatal de Referencia.



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.
- Ley para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad en el Estado de Chihuahua.
- Ley de Asistencia Social Pública y Privada para el Estado de Chihuahua.
- Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Chihuahua.
- Ley Estatal de Educación.
- Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Chihuahua.
- Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.
- Toda ley, norma o disposición que tenga incidencia en las materias propias de la competencia de esta comisión.

### Objetivo General

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, en los acuerdos tomados por el Pleno, así como en la demás legislación que resulte aplicable.



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

En tal virtud, se propiciará por medio de la función legislativa y de la gestión social, que los Derechos Humanos de todas las personas, particularmente de quienes pertenecen a grupos en situación de vulnerabilidad sean respetados, buscando mejorar las condiciones de vida de hombres y mujeres, en igualdad de oportunidades, así como prevenir la discriminación de cualquier persona, ya sea por su condición física, étnica, de género o social.

### Metas

Analizar y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, decretos, puntos de acuerdos y demás asuntos que sean turnados, a través de un trabajo plural y coordinado con los integrantes de la Comisión, en los plazos legalmente establecidos para tales efectos.

En el proceso de dictaminación se fomentará la promoción e impulso de la armonización legislativa con perspectiva de género al derecho interno estatal, de conformidad con los convenios y tratados internacionales ratificados por México, en materia de Derechos Humanos, así como a la legislación nacional y estatal a favor de la no discriminación y la igualdad entre mujeres y hombres.

### Indicadores

La evidencia del cumplimiento de los objetivos y metas, la constituyen las **actas** que se elaboren con motivo de la celebración de reuniones de Comisión en las que se analice y resuelva, en su caso, los asuntos que le han sido turnados, así como los



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**dictámenes o documentos** mediante los que esta Comisión someta al Pleno o Diputación Permanente la propuesta de resolución de los mismos.

### Líneas de acción a desarrollar

- 1) Propiciar la armonización y actualización de la legislación relacionada con los Derechos Humanos y la atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad.
- 2) Impulsar proyectos legislativos que fortalezcan los Derechos Humanos, a partir de los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 3) Celebrar foros de consulta abierta, para que las personas puedan participar y aportar en los temas de su interés.
- 4) Promover el respeto, la igualdad y la no discriminación en toda temática que se analice, considerando invariablemente la perspectiva de género y el interés superior de la infancia.
- 5) Velar que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, cumplan su obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- 6) A través de conferencias, mesas de diálogo, paneles o eventos semejantes, escuchar las propuestas de expertos, académicos e investigadores respecto



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

de los temas relacionados con los Derechos Humanos, personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

- 7) Establecer los mecanismos jurídicos que garanticen el acceso a la justicia, en condiciones de igualdad, a las personas en situación de vulnerabilidad.
- 8) Impulsar canales de comunicación continuos y efectivos con la ciudadanía.
- 9) Promover acciones que tiendan a cumplir con las necesidades de la población y los compromisos internacionales en el tema de derechos de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 10) Fomentar la participación efectiva de organizaciones de la sociedad civil e instituciones que trabajan en la atención a grupos vulnerables. La comisión servirá como un espacio de diálogo y participación ciudadana, reflejando sus necesidades en acciones legislativas que promuevan y protejan sus derechos.
- 11) Establecer vínculos de colaboración con funcionarios públicos de diversas dependencias en los tres niveles de gobierno para alinear y fortalecer los programas y proyectos sociales, conforme al marco normativo vigente.
- 12) Promover el respeto a la dignidad de las personas en situación de vulnerabilidad, impulsando iniciativas legislativas que fomenten su inclusión y participación activa en la sociedad.
- 13) Fortalecer la igualdad y equidad de género desde el marco jurídico estatal, garantizando la transversalidad de la perspectiva de género en la legislación, políticas públicas, y en todos los sectores públicos, sociales y privados.



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

- 14) Garantizar el respeto y promoción de los derechos humanos para todas las personas, con enfoque en grupos vulnerables, eliminando brechas y desigualdades sociales mediante el fortalecimiento del marco jurídico estatal para asegurar su desarrollo humano integral.
- 15) Priorizar la atención a grupos vulnerables en las acciones legislativas del Congreso y en coordinación con otros poderes y dependencias de los gobiernos estatal y municipal, combatiendo todo tipo de discriminación.
- 16) Actualizar y fortalecer los mecanismos jurídicos y administrativos para garantizar el reconocimiento, respeto y protección de los derechos humanos en el estado.
- 17) Impulsar la transparencia y rendición de cuentas en la administración de recursos públicos, asegurando que los programas de desarrollo humano y de derechos humanos sean transparentes, eficientes y realmente respondan a las necesidades de la población.
- 18) Promover el desarrollo de políticas públicas inclusivas que respondan de manera integral a las necesidades de los grupos vulnerables, incentivando la participación ciudadana para fortalecer la formulación y evaluación de estas políticas.
- 19) Incentivar la capacitación y sensibilización de los servidores públicos en temas de derechos humanos y atención a grupos vulnerables, para asegurar que las acciones y programas gubernamentales se desarrollen con enfoque humanitario y de inclusión social.



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

### Reuniones de trabajo

Se llevarán a cabo las reuniones de trabajo que sean necesarias para el correcto desahogo de los asuntos turnados a la Comisión; serán públicas y se invitará a colaborar a las autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, especialistas y demás personas involucradas con los Derechos Humanos y la atención de grupos vulnerables, así como a organizaciones defensoras de Derechos Humanos, con la finalidad de generar el intercambio de ideas y elementos para un mejor proceder.

La Comisión dispondrá lo necesario a fin de atender las necesidades de comunicación de las personas con discapacidad o de la población indígena que así lo requieran.

### Conferencias, seminarios y foros

Se promoverán reuniones con personas especialistas en materia de Derechos Humanos, a fin de contar con los conocimientos necesarios que permitan una mejor toma de decisiones en los asuntos que corresponda atender:

En relación a lo anterior, la Comisión será previsorá respecto a que dichas actividades sean desarrolladas con visión intercultural y atenderá lo necesario referente a la comunicación adecuada para las personas con discapacidad, o de población indígena.

### Transparencia y rendición de cuentas



## Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables Programa de Trabajo

### H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La Comisión, en cumplimiento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, pondrá a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada al interior, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y avances obtenidos por este cuerpo colegiado.

Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, también a través de la página web oficial.

### **Participación de la sociedad civil**

La Comisión, en función de los principios que rigen el Parlamento Abierto y el derecho a la consulta previa, libre e informada, en todo momento será incluyente en la participación de la sociedad civil y abierta a la posibilidad de consultar a la ciudadanía sobre los temas que le sean turnados para su análisis y discusión, así como a las organizaciones de la sociedad civil, que atendiendo a su naturaleza resulten susceptibles para tal fin.

### **Coadyuvancia con otras Comisiones**

La atención de diversos temas requiere de la colaboración de órganos colegiados de similar competencia, por ello los esfuerzos de esta Comisión serán encaminados al trabajo coordinado y colaborativo, en apoyo a las distintas Comisiones del H. Congreso del Estado, que permitan un estudio conjunto de los asuntos que así lo requieran.

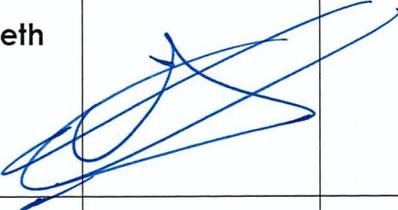
Este programa estará sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión.



**Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables  
Programa de Trabajo**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Así lo aprobó la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, en reunión de fecha treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>Dip. Herminia Gómez Carrasco</b> PresidentA			
	<b>Dip Nancy Janeth Frías Frías</b> Secretaria			
	<b>Dip. Roberto Marcelino Carreón Huitrón</b> Vocal			
	<b>Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez</b> Vocal			
	<b>Dip. Edith Palma Ontiveros</b> Vocal			